

SOLUCION ANTICIPADA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se informa al público que la compañía **SERVICIOS Y AGENTES MARITIMOS S.A. SAGEMAR**, absorbida a la compañía **BUKIR S.A.**, la disolución anticipada de la compañía a por escritura pública otorgada ante el Notario Principal del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0000792 el 2 de febrero de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE: SERVICIOS Y AGENTES MARITIMOS S.A. SAGEMAR

SIGUIENTE: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas

ACCION: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.

CAPITAL: AUTORIZADO: \$ 46.000,00 SUSCRITO: \$ 00,00, dividido en VEINTITRES MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas

OBJETO: Su actividad predominante es: La coordinación y ejecución de los diferentes actos y contratos necesarios para la movilización a través de terceros de mercaderías,

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Gerente General, Presidente, Vicepresidente y rector. El representante legal es el Gerente General.

El 2 de febrero de 2005

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

TENDENCIA
COMPAÑIAS

EXTRACTO

ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS Y AGENTES MARITIMOS S.A. SAGEMAR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0606 de 14 de febrero de 2005.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General, el oficial Ejecutivo en Jefe CEO, el Directorio y todos los demás funcionarios que la Junta General de Socios de la compañía acuerde designar.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL.- "La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, será ejercida indistintamente por el Gerente General y por el Oficial Ejecutivo en Jefe CEO..."

Quito, 14 de febrero de 2005

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0000550 del 21 de enero de 2005.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Luis Hojas Silva en su calidad de Presidente de la compañía de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0000550 de 21 de enero de 2005, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **CONSTRUCTORA CALIFORNIA CONCALIF S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 21 de enero de 2005

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

El 21 de 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS Y AGENTES MARITIMOS S.A. SAGEMAR

del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0000550 del 21 de enero de 2005.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0000550 de 21 de enero de 2005, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **CEPIN S.A.** por la de **CEPIN S.A. COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**, cambio de domicilio de la compañía **CEPIN S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **CEPIN S.A.**, por el de **CEPIN S.A. COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**, cambio de domicilio de la compañía **CEPIN S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. La compañía se denominará **CEPIN S.A. COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional"

Guayaquil, 14 de febrero de 2005

Ab. Victor Anchundia Placeres
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No. 0933120030361

Guayaquil, 20 de enero del 2005, a las 17:07:14

EXTRACTO DE CITACION

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR ABOGADO ALBERTO ALFONSO PEREZ-LLONA CHAVEZ
LES HAGO SABER: Que en este Juzgado por su parte de Ley, ha tomado conocimiento el Juicio de Sucesión No. 961 B-2003, seguido por el Banco de Machala S.A. y promovido por su Procuradora Judicial la Dra. Mercedes Germana Aedo Lora.